

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 06/1498/0, interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley VPO», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la «Asociación para la derogación de la Ley VPO» contra el Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten interesadas, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen especial en venta, al amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0086/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.  
Beneficiario: Novohogar Inmobiliaria Andaluza, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 18 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 58.919,67 euros.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0087/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.  
Beneficiario: Novohogar Inmobiliaria Andaluza, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 77.987,24 euros.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0063/03.  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.  
Beneficiario: Adarve Edificios, S.L.  
Localidad y núm. viviendas.: 153 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).  
Importe subvención: 484.264,25 euros.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0042/04  
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.  
Beneficiario: Sonidur Grupo Inmobiliario, S.L.  
Localidad y núm. viviendas: 10 VPO en Algar (Cádiz).  
Importe subvención: 26.223,76 euros.

Cádiz, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de viviendas de protección oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de Régimen de Arrendamiento al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0093/00.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.13.00.18.11.76100.43A.  
Beneficiario: Promoción, Desarrollo y Gestión Municipal, S.A. (PRODEGEMSA)  
Localidad y núm. viviendas: 24 VPO en Medina Sidonia (Cádiz).  
Importe subvención: 250.269,12 euros.

Cádiz, 7 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14310111.78100.32B.3 y 3.1.14310111.78100.32B.0.2007, al amparo de la Orden 14 de enero de 2004 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para Proyectos de Interés General y Social

Programa: Subvención Interés General y Social.

Expediente	Municipio	Importe
CA/IGS/40/2006 Afa La Aurora	Chiclana Fra.	8.258,88
CA/IGS/142/2006 Asoc. Mediación Fami. Arcaduz	Cádiz	5.584,26

Cádiz, 20 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José M.<sup>a</sup> Jimeno Luque, en calidad de representante legal de

«Cosaco, S.L.», entidad titular, del centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en C/ Rico Cejudo, núm. 15 de Sevilla, en solicitud de ampliación de 28 puestos escolares en las 6 unidades de educación infantil autorizadas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 41000879, tiene autorización definitiva para 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 100 puestos escolares, por Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA de 31 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Cosaco, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el segundo ciclo de la educación infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de 28 puestos escolares, para las 6 unidades y 100 puestos escolares de segundo ciclo de educación infantil ya autorizadas por Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA de 31 de mayo), al centro docente privado de educación infantil «Sagrado Corazón de Jesús», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: Sagrado Corazón de Jesús.

Código de Centro: 4100879.

Domicilio: C/ Rico Cejudo, núm. 15.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Cosaco, S.L.

Composición Resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 128 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre

titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación (Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1 de diciembre), El Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.

*ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Andévalo» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ofelia Vázquez Martín, en calidad de representante legal de «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nuestra Señora de Andévalo», con domicilio en C/ Rojas Zorrilla, núm. 7, de Sevilla, en solicitud de ampliación de 26 puestos escolares en las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo autorizadas;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Resultando que el mencionado centro con código 41006109, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 45 puestos escolares, por Orden de 4 de abril de 2006 (BOJA de 2 de mayo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Colegio Nuestra Señora de Andévalo, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica